

242

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 FEB 2024

Proceso N° 2021-00373.

1. Obre en autos la documental allegada por el demandante visible a folio 240, mediante la cual solicitó no tener en cuenta el memorial de terminación del proceso adosado el 4 de diciembre de 2023.
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue de forma legible, los documentos que soportan la cesión de crédito a favor del Patrimonio Autónomo Cartera Bancolombia. Téngase en cuenta que, tanto el poder otorgado a July Pauline López Ayala, como la Escritura Pública No. 1354 del 2023 otorgada en la Notaría 23 del Circulo de Bogotá resultan ilegibles.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


República de Colombia
Banco de Colombia
Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

☒ anterior auto se Notifico por Estado.

007 Fecha 09 FEB 2024

☒ Secretario(a)